



Lanús, 30 de enero de 2023.

DECRETO N° 0414.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-201-41/2023; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece los montos para efectuar compras directas, concurso de precios, licitaciones privadas y públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Que, la Secretaría de Comunicación Social confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-201-41/2023, referente a la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 9.978.420);

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1º:** Llámase a Licitación Privada N° 20, para el día 16 de febrero del año 2023, a las 13:00 hs., a los fines de licitar la adquisición de “ARTÍCULOS DE LIBRERÍA”, cuyo presupuesto oficial es de PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$ 9.978.420), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-201-41/2023.

**Artículo 2º:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los bienes indicados en el artículo precedente, debiéndose dejar constancia de haber cumplido con este requisito.

**Artículo 3º:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° piso, de la localidad y partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, bajo sobre cerrado, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1º del presente Decreto.

**Artículo 4º:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.17 - Unidad Ejecutora 201 - Categoría Programática 01 - Partidas Presupuestarias

2.3.1, 2.9.2, 2.9.9, 3.9.1, según corresponda a cada ítem adquirido - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Comunicación Social y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente Decreto a la Secretaría de Comunicación Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

